

Empleados de Comercio: Cómo informar los \$1200 en la DJNR Res. Gral. 3279/2012. AFIP

Ignacio online

El acuerdo salarial de fecha 11 de abril de 2014, firmado por la la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), y las cámaras empresariales del sector, establece en el artículo segundo, otorgar por única vez, con carácter extraordinario y excepcional, una asignación no remunerativa de \$2.400, a pagarse en dos cuotas iguales en los meses de julio y noviembre de 2014

La primera de ellas se liquidará con los haberes de julio 2014, y la segunda con los haberes de noviembre de 2014, que se cobra los primeros días de diciembre.

Cómo informar en la DJNR

A efectos de informar el pago de los \$1200 del mes de Julio en la Declaración Jurada de No remunerativos (DJNR) de AFIP, se deberá tener en cuenta que el mencionado acuerdo salarial fue homologado mediante la RESOLUCIÓN 626/14 de la Secretaría de Trabajo.

Por lo tanto, **para confeccionar la DJNR para el período Julio se hará de la siguiente manera:**

Tipo de Norma: Convenio Colectivo de Trabajo

Tipo de Convenio: Otros

Otros Tipos de Convenio: 0130/75: CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Jurisdicción: Nacional

Norma Homologante: Resolución

Organismo que emitió la norma: Secretaria de Trabajo

Nro. de Norma: [626](#)

Año de emisión de la norma: 2014